



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba  
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz  
Presidencia  
**RESOLUCION No. CSJCOR22-189**  
**24 de marzo de 2022**

*"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3 de los Distritos Judiciales de Montería y Contenciosos administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017"*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2022,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-256 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, y la Resolución N° CSJCOR21-396 de 14 de julio de 2021, mediante la cual se acepta el desistimiento de recursos y se declara la firmeza del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3 y por ende queda en firme el registro de elegibles sin modificación de la misma.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2º del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los

cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo No CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

**En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.**

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
ELVA MERCEDES UPARELA AYALA	1.065.005.776	Auxiliar Judicial Ad Honorem del Juzgado Penal del Circuito de cerete, del 30 de mayo del 2017 al 22 de marzo de 2018. / SE LE TIENE EN CUENTA, A PARTIR DEL <b>18 DE OCTUBRE DE 2017</b> , porque la anterior experiencia, ya fue contabilizada para la admisión al concurso, como requisito mínimo en el cargo de aspiración, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. Contrato Prestación de servicio – Agencia Nacional de Tierras, del 12 de julio de 2021 al 17 de diciembre de 2021. <b>SE ADMITE.</b> Contrato Prestación de servicio – Agencia Nacional de tierras, del 31 de enero de 2022 al 6 de febrero de 2022. <b>SE ADMITE.</b>
LINA MARÍA AVILEZ ESTRELLA	1.067.967.193	Auxiliar Contable en GERA S.A.S del 1° de junio de 2020 al 1° de julio de 2021 hasta el 1° de Julio de 2021. <b>SE ADMITE.</b>
YOANY RUIZ SANCHEZ	50.935.431	Asistente Administrativo Grado 8, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería – desde el 01 de mayo de 2012 hasta el 23 de diciembre de 2021. SE LE TIENE EN CUENTA, A PARTIR DEL <b>14 DE OCTUBRE DE 2017</b> , porque la anterior experiencia, ya fue contabilizada para la admisión al concurso, como requisito mínimo en el cargo; y no se le computa doblemente conforme el Artículo 161 Ley 270 de 1996 (parágrafo 1) como quiera que está en este cargo en provisionalidad.

**2. Capacitación Adicional.** Hasta un máximo de 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564  
Montería – Córdoba. Colombia



Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo ( <u>40 horas o más</u> ) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores  <u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo ( <u>40 horas o más</u> ) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
ELVA MERCEDES UPARELA AYALA	1.065.005.776	<p>Título de ABOGADA por la Universidad Cooperativa de Colombia, Expedido el 17 de agosto de 2018. <b>SE ADMITE.</b></p> <p>Título en Especialista en derecho penal por la Universidad Pontificia bolivariana, del 21 de febrero de 2020. <b>/ NO SE ADMITE</b>, como quiera que en este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de <u>nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica, sólo estipula <b>Estudios de pregrado, con máximo de 30 puntos</b> (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p> <p>Diplomado en Régimen Disciplinario por el Politécnico Superior de Colombia, del 04 de julio de 2020 al 07 de agosto de</p>

			2020. Intensida horaria de (120 horas.). <b>SE ADMITE.</b>
			Curso de Excel básico por el Centro de comercio, Industria y turismo de Córdoba. Expedido el 29 de agosto de 2018. Intensida de (40 horas). <b>SE ADMITE.</b>
ARELYS MERLANO RIVERA	LUZ	50.979.918	Curso básico en Elaboración y actualización de tablas de retención Documental, certificación expedida por Didáctica Empresarial del 28 y 29 de octubre de 2021. Intensidad horaria de (4 horas). / <b>NO SE ADMITE</b> , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
LINA MARÍA AVILEZ ESTRELLA		1.067.967.193	Título de Profesional como Contadora Pública por la Universidad Cooperativa de Colombia, Expedido el 03 de diciembre de 2021. <b>SE ADMITE.</b>
			Certificado de estudio de Universidad de Córdoba-Licenciatura en lenguas extranjeras con énfasis en inglés del 11 de octubre de 2021 al 20 de febrero de 2022. / <b>NO SE ADMITE</b> , ya le fue reconocido un pregrado y para este pregrado no anexo título o acta de grado.
			-Curso Administración documental en Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Expedido el 10 de julio de 2019, con una intensidad de (40 horas). <b>SE ADMITE.</b>
			Curso de Primeros Auxilios en Servicio Nacional de Aprendizaje SENA., Expedido el 25 de agosto de 2020, con una intensidad de (48 horas). <b>SE ADMITE.</b>
OSCAR HERNANDO PEREZ FERNANDEZ		78.748.459	Titulo Como Administrador de Empresa otorgado por la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, Expedido el 29 de junio de 2018. <b>SE ADMITE.</b>
			Diplomado “GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS” por el Politécnico de Suramérica Educación Certificada. Expedido el 12 de septiembre de 2021. Intensidad de (120 horas). <b>SE ADMITE.</b>
			Curso “ELECTRONICA BASICA” por el Servidor de Aprendizaje SENA. Expedido el 8 de febrero de 2002. Intensidad de (120 horas). / <b>NO SE ADMITE</b> , como quiera que fue aportado con la inscripción y valorado para la admision al concurso como requisito mínimo.
			Curso “EXCEL, OUTLOOK” por Distribuidora Comercial LTDA. Expedido el 12 de abril de 2002. Intensidad de (26 horas). / <b>NO SE ADMITE</b> , no cumple con horas requeridas - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
YOANY RUIZ SANCHEZ		50.935.431	Certificado de aprobación del pensum académico del programa de Derecho de la Universidad del Sinú, Expedido el 27 de enero de 2022. <b>NO SE ADMITE</b> , para pregrado debe aportar: “Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional” (Artículo 2. Numeral 3, inciso 3.4.3 Acuerdo No. CSJCOA17-61).

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

Nº	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	RUIZ SANCHEZ YOANY	50935431	99,94	83.77	100	20	0	20
2	MERLANO RIVERA ARELYS LUZ	50979918	100	0	100	55	0	55
3	PEREZ FERNANDEZ OSCAR HERNANDO	78748459	100	0	100	5	50	55
4	AVILEZ ESTRELLA LINA MARIA	1067967193	14,89	21,66	36,55	0	40	40
5	UPARELA AYALA ELVA MERCEDES	1065005776	8,61	25,85	34,46	0	55	55

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Citador de Juzgado del Circuito - Grado 3**, así:

Nº	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 ptos)	Prueba Psicotécnica (200 ptos)	Experiencia Adicional y Docencia (100 ptos)	Capacitación (100 ptos)	Total
1	RUIZ SANCHEZ	YOANY	50935431	Citador de Juzgado de Circuito	3	382,94	167,5	100	20	670
2	GONZALEZ CAVADIA	JUAN PABLO	1073821479	Citador de Juzgado de Circuito	3	455,13	161,5	21,06	30	668

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
 Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564  
 Montería – Córdoba. Colombia



SC5780-4-10

3	PAEZ POSADA	FRANCISCO JAVIER	1067915565	Citador de Juzgado de Circuito	3	484,01	151	27	0	662
4	BUELVAS REVUELTAS	LUIS MANUEL	1067844754	Citador de Juzgado de Circuito	3	498,45	150,5	4,22	0	653
5	PEREZ FERNANDEZ	OSCAR HERNANDO	78748459	Citador de Juzgado de Circuito	3	339,62	158,5	100	55	653
6	FERNANDEZ CASTILLO	CARLOS ALBERTO	1067954505	Citador de Juzgado de Circuito	3	498,45	142	0	5	645
7	SAMPAYO BETÍN	CINDY MARÍA	1067895991	Citador de Juzgado de Circuito	3	469,56	163,5	2,17	0	635
8	MERLANO RIVERA	ARELYS LUZ	50979918	Citador de Juzgado de Circuito	3	310,74	157,5	100	55	623
9	HOYOS SOLIPA	FRANCIA ELENA	1066520325	Citador de Juzgado de Circuito	3	368,49	165,5	48,44	35	617
10	GONZALEZ MARTINEZ	LORENA ISABEL	1067865321	Citador de Juzgado de Circuito	3	440,69	171,5	3,78	0	616
11	LAGUNA MALLUK	KEYLA PAOLA	1067904244	Citador de Juzgado de Circuito	3	368,49	137,5	53,39	35	594
12	VERGARA PATERNINA	ANA MARÍA	1067888459	Citador de Juzgado de Circuito	3	339,62	149,5	100	0	589
13	PACHECO HERNANDEZ	PAULINA ESTHER	1067914359	Citador de Juzgado de Circuito	3	382,94	154	47,56	0	584
14	VALVERDE CARO	MARIO DAVID	1064978910	Citador de Juzgado de Circuito	3	382,94	169	19,89	10	582
15	TORRES DUARTE	MIGUEL ANGEL	79801708	Citador de Juzgado de Circuito	3	325,17	152	100	0	577
16	AVILEZ ESTRELLA	LINA MARIA	1067967193	Citador de Juzgado de Circuito	3	339,62	161	36,55	40	577
17	OROZCO AVILEZ	OSCAR MIGUEL	1067916644	Citador de Juzgado de Circuito	3	382,94	148	2,94	30	564
18	UPARELA AYALA	ELVA MERCEDES	1065005776	Citador de Juzgado de Circuito	3	310,74	149,5	34,46	55	550
19	ESCOBAR MENDOZA	KATTY MILENA	1067880822	Citador de Juzgado de Circuito	3	325,17	153,5	51,22	0	530
20	ARANGO GOMEZ	ALEXIS	1067892789	Citador de Juzgado de Circuito	3	339,62	150	24,33	0	514
21	NEGRETE YANES	MELISSA FERNANDA	1067939004	Citador de Juzgado de Circuito	3	310,74	158	32,5	5	506
22	BARRIOS ALVAREZ	CARLOS ALFREDO	1066523289	Citador de Juzgado de Circuito	3	354,06	141,5	4		500
23	MARTINEZ BORJA	ISABELLA	1067934725	Citador de Juzgado de Circuito	3	368,49	61	42,72	0	472

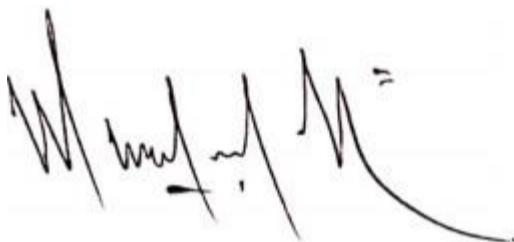
**PARÁGRAFO:** Se excluyen del registro de elegibles, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo a 24 de marzo de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta Resolución a la señora ELVA MERCEDES UPARELA AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.065.005.776, a la señora ARELYS LUZ MERLANO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.979.918, a la señora LINA MARÍA AVILEZ ESTRELLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.967.193, al señor OSCAR HERNANDO PEREZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.748.459 y a la señora YOANY RUIZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.935.431 a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).



**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**  
Presidente

LEPM/IMD/olmh

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564  
Montería – Córdoba. Colombia



SC5780-4-10